



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur,
República Argentina

PODER JUDICIAL

BOGADO DE PRIMERA INSTANCIA ELECTORAL
REGISTRO DE SENTENCIAS
"2015 Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"
NUMERO: Doscientos cincuenta y dos.
FOLO: Cuchocientos veintevos.
TOMO: III.
SECRETARIA DR. MARCELO DAMIAN GUZMAN
Dr. Marcelo D. Guzman
Secretario
Juzgado Electoral Provincial

1011/2015 "PARTIDO VERDE S / REGISTRO DE CANDIDATOS MUNICIPALES RIO GRANDE - ELECCIONES 2015"

Ushuaia, 20 de mayo de 2015.-

AUTOS Y VISTOS:

Estos autos caratulados "PARTIDO VERDE S / REGISTRO DE CANDIDATOS MUNICIPALES RIO GRANDE - ELECCIONES 2015-" (Expte. 1011/2015);

Y CONSIDERANDO:

I. Que por Decreto Nro. 159 de fecha 06 de Marzo del corriente año, el Señor Intendente Municipal de Río Grande convocó al electorado de esa Ciudad para elegir, el próximo domingo 21 de Junio de 2015, Intendente y Concejales según lo dispuesto por el art. 117, inc. 7 de la Carta Orgánica Municipal y arts. 39, 40 y 41 de la Ordenanza Nro. 2837/2010.-

II. Que ha comparecido el apoderado del "Partido Verde" y solicita se oficialice la lista de candidatos presentada.-

III.- Que la agrupación de autos conserva vigente su personería jurídico-política, no se encuentra suspendido, y el presentante reviste la calidad invocada.-

IV.- Que los candidatos propuestos a este Tribunal reúnen las condiciones legales exigidas para el cargo que pretenden y tendrían al momento de la elección la edad requerida para la categoría que se postulan.-

V.- Que los candidatos referenciados han sido proclamados como tales con observancia de las normas partidarias pertinentes y con la debida intervención de los órganos competentes; verificándose que han suscripto las aceptaciones de candidatura y han adherido a la plataforma de gobierno de la agrupación política que los propone.-

VI.- Que se ha presentado ante este Tribunal acuerdo de sumatoria suscripto entre los partidos políticos "Verde e Inclusion Vecinal" para la categoría Intendente indicándose que el mecanismo adoptado será que aquellas que obtengan menor cantidad de votos los sumarán y acumularán a la que

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



obtenga individualmente mayor número de sufragios, como si se tratase de una misma agrupación política, para computar ese número superior a todos los efectos de los comicios.-

Que se ha verificado la suscripción del citado acuerdo por parte de las autoridades habilitadas al efecto por las normas internas de cada partido, razón por la cual corresponde homologarlo.-

VII.- Que se ha presentado ante este Tribunal acuerdo de sumatoria suscripto entre los partidos políticos “Verde y Popular ” para las categorías Intendente y Concejales de la ciudad de Rio Grande indicándose que el mecanismo adoptado será que aquellas que obtengan menor cantidad de votos los sumarán y acumularán a la que obtenga individualmente mayor número de sufragios, como si se tratase de una misma agrupación política, para computar ese número superior a todos los efectos de los comicios.-

Que se ha verificado la suscripción del citado acuerdo por parte de las autoridades habilitadas al efecto por las normas internas de cada partido, razón por la cual corresponde homologarlo.-

Por todo lo expuesto,


RESUELVO:

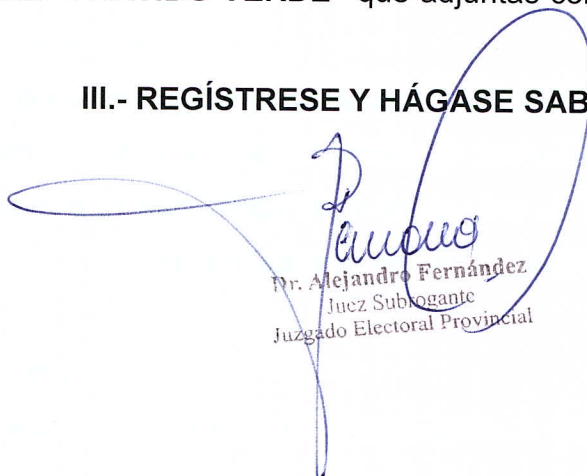
I.- Homologar los términos de los acuerdos electorales de sumatoria de votos celebrado entre los partidos “ Verde e Inclusion Vecinal ” para la categoría Intendente de la ciudad de Rio Grande y los partidos “ Verde y Popular” para las categorías Intendente y Concejales de la ciudad de Rio Grande tener presente que las agrupaciones políticas firmantes han dispuesto que aquellas que obtengan menor cantidad de votos los sumarán y acumularán a la que obtenga individualmente mayor número de sufragios, como si se tratase de una misma agrupación política, para computar ese número superior a todos los efectos de los comicios.-

II.- Oficializar, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, las Listas de Candidatos a **Intendente y Concejales** propuestas por la agrupación política “**PARTIDO VERDE**” que adjuntas como Anexo I, forman parte de la presente.-

III.- REGÍSTRESE Y HÁGASE SABER.-

Ante mi:


Dr. Marcelo Damián GUZMAN
Secretario
Juzgado Electoral Provincial


Dr. Alejandro Fernández
Juez Subrogante
Juzgado Electoral Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur,
República Argentina

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ELECTORAL PROVINCIAL	
"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"	
REGISTRO DE ELECTORES	
NUMERO:	Doscientos cincuenta y dos.-
FOLIO:	Cuatrocientos setenta y tres.-
TOMO:	III.-
SECRETARIA: DR. MARCELO DAMIAN GUZMAN	

ANEXO I

Dr. Marcelo Damian GUZMAN
Secretario
Juzgado Electoral Provincial

JUZGADO ELECTORAL PROVINCIAL
ELECCIONES DEL DÍA 21 DE JUNIO DE 2015
PARTIDO VERDE
CANDIDATO A INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE

COLAZO, Mario Jorge D.N.I. Nº 11.187.000.

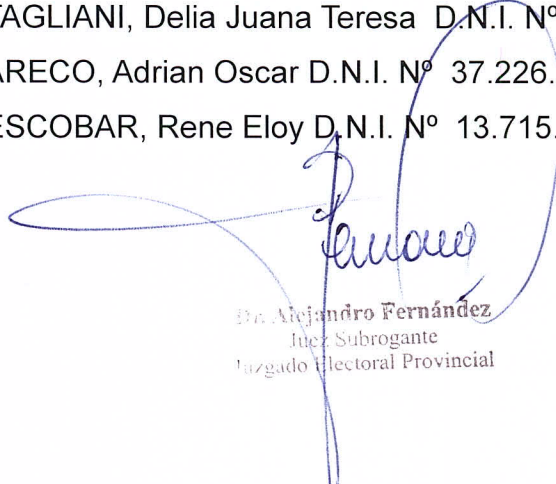
CANDIDATOS A CONCEJALES DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE

TITULARES:

- 1 COLAZO, Maria Laura D.N.I. Nº 29.568.097.
- 2 VON DER THUSEN, Raul Homero D.N.I. Nº 27.660.124.
- 3 YESS, Daniel Herberto D.N.I. Nº 20.476.871.
- 4 GARCIA NEDER, Mariela D.N.I. Nº 30.308.084.
- 5 NOVOA, Daniel Humberto D.N.I. Nº 11.053.355.
- 6 GASSNER, Cristian Adrian D.N.I. Nº 35.885.301.
- 7 SANCHEZ, Dora Beatriz D.N.I. Nº 17.137.272.

SUPLENTE:

- 1 VILLALBA, Mario Alejandro D.N.I. Nº 28.870.647.
- 2 TAGLIANI, Delia Juana Teresa D.N.I. Nº 18.547.435.
- 3 ARECO, Adrian Oscar D.N.I. Nº 37.226.262.
- 4 ESCOBAR, Rene Eloy D.N.I. Nº 13.715.796.


Dr. Alejandro Fernández
Juez Subrogante
Juzgado Electoral Provincial



